

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2020-0125

Clase: ejecutivo

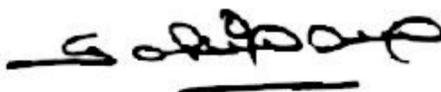
Revisado el documento "*contrato de transacción*" encuentra esta judicatura que intervienen todas las partes. En él se observa que las partes transaron la totalidad de las pretensiones que se persiguen con el presente asunto, pues se reconoce el pago de \$100'000.000, en favor de la parte ejecutante, con lo cual se entiende por satisfecha la obligación dineraria que emana del título ejecutivo y que sirvió como báculo de la ejecución.

Como quiera que se cumplen los presupuestos que señala el art. 312 del C.G.P. el Juzgado

RESUELVE:

- 1.-Aprobar la transacción suscrita por Julio Cesar Contreras Rodríguez como demandante, Rolando Penagos Rojas como apoderado y Andrés Orión Álvarez Pérez en calidad de representante legal de la ejecutada SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
- 2.-Declarar terminado el proceso ejecutivo de Julio Cesar Contreras Rodríguez contra SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., por transacción.
- 3.-Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares efectivamente practicadas Oficiese.
- 4.-Sin condena en costas.
- 5.- Cumplido lo indicado en el numeral tres de la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ